



ID DOCUMENTO: fjaw4071yq  
Verificación código: https://sede-pre.aytoalmeria.es/verifica



**ALCALDÍA**

**Oficina Técnica de la junta de Gobierno Local**

Asunto: Decreto de adscripción de Unidades Orgánicas

**DECRETO DEL ALCALDE**

Mediante Decreto de 17 de junio de 2019 se ha establecido la estructura organizativa y la titularidad de las Delegaciones de Área en que se vertebra la organización municipal.

Procede en consecuencia aprobar la Estructura Orgánica de cada una de las Delegaciones de Área, encuadrando en ellas los Servicios y Unidades Orgánicas en que se distribuyen las materias y responsabilidades competenciales que, de modo específico, les competen.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda y el artículo 8 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, así como el artículo 124, apartado 4, letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**DISPONGO**

**PRIMERO:** Aprobar la **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DELEGACIONES DE ÁREA**, creadas por Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2019, encuadrando en ellas los siguientes Servicios y Unidades Orgánicas, conforme a las denominaciones incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería para el presente ejercicio de 2019, sin perjuicio de que se lleven a cabo las naturales adaptaciones al nuevo reparto competencial de las Delegaciones de Área que se han creado y con asignación, de modo específico, de las responsabilidades competenciales que se detallan:

**1. DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN**

1.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Secretaría General del Pleno.
- Alcaldía, Empleo y Movimiento Vecinal, en lo relativo exclusivamente a las funciones relacionadas con la Alcaldía.
- Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno.
- Contratación.
- Asesoría Jurídica.
- Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

1.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	20-06-2019 12:53:27
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-06-2019 13:30:51



- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI).
- Programas y proyectos internacionales de cooperación.
- Transparencia, sugerencias y reclamaciones.
- Proyectos relacionados con la Ciudad Inteligente.
- Plan Estratégico.

1.3. Queda adscrita a esta Delegación:

- La Empresa Municipal Almería 2030, S.A.

2. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

2.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Intervención.
- Tesorería y Contabilidad.
- Gestión Presupuestaria y Económica.
- Órgano de Gestión Tributaria.
- Personal y Régimen Interior.
- Servicio de Prevención.
- Unidad de Fomento de Empleo.

2.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Promoción empresarial.

3. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**

3.1. Quedan integrados en su Estructura Orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio Jurídico Administrativo de Fomento.
- Servicio Técnico de Fomento, con excepción de la Sección de Electricidad, y en ambos casos, con las excepciones que resultan del nuevo reparto competencial con otras Delegaciones de Área.

3.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Licencias de apertura de zanjas en la vía pública.
- Obras en interiores de dependencias municipales.
- Concesiones administrativas por el uso privativo del dominio público municipal mediante la instalación de kioscos y actos subsiguientes.

3.3. Quedan adscritas a esta Delegación:

- La Gerencia Municipal de Urbanismo.
- La representación y participación municipal en la Entidad de Conservación de El Toyo.
- La Empresa Municipal Almería XXI, S.A.U.

4. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD**

4.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	20-06-2019 12:53:27
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-06-2019 13:30:51



- Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio, con las experiencias que se derivan de la atribución competencial en otras Delegaciones de Área.
- Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio.
- Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, en lo relativo a Museos y Semana Santa.

4.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Gestión de Museos.
- Actuaciones relacionadas con la Semana Santa.
- Plan de Playas y servicios de temporada.

4.3. Queda adscrita a esta Delegación:

- La Empresa Municipal de Turismo S.A.U.

5. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

5.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Servicios Municipales y Playas, con excepción de la Sección de Conservación.
- Sección de Electricidad.
- Servicio de Promoción de la Ciudad, en lo relativo a Salud y Centro Zoonosanitario.

5.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Parques y zonas verdes.
- Aguas y alcantarillado.
- Limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos.
- Planta de clasificación y compostaje de residuos sólidos urbanos.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales y Planta Desaladora.
- Alumbrado público y suministro eléctrico.
- Salud.
- Centro Zoonosanitario.

6. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

6.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio Jurídico Administrativo de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Servicio Técnico de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Alcaldía, Empleo y Movimiento Vecinal, en lo relativo exclusivamente a las funciones relacionadas con Participación Ciudadana.

6.2. Queda adscrita a esta Delegación:

- El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	20-06-2019 12:53:27
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-06-2019 13:30:51



7. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

7.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, con las excepciones que se deriven de la atribución competencial a otras Delegaciones de Área.

7.2. Queda adscrita a esta Delegación:

- La Empresa Municipal Interalmería Televisión S.A.U.

8. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA**

8.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Sección de Agricultura y Pesca.

9. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES**

9.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Sección de Deportes y Juventud.

9.2. Queda adscrita a esta Delegación:

- El Patronato Municipal de Deportes.

10. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

10.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, en lo relativo exclusivamente a las funciones relacionadas con Seguridad y Movilidad Urbana.
- Policía Local.
- Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

10.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Las autorizaciones para la ocupación esporádica y ocasional de la vía pública.
- La gestión y uso de los MUPIs instalados en la vía pública.

11. **DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES**

11.1. Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Sección de Conservación.
- Personal que desempeñe funciones relacionadas con las actuaciones mencionadas en el apartado 11.2.

11.2. Asume la responsabilidad competencial en lo relativo a:

- Mantenimiento de la ciudad.
- Mantenimiento de fuentes.
- Limpieza de interiores.
- Mantenimiento de parques infantiles.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	20-06-2019 12:53:27
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-06-2019 13:30:51



- Cementerios.

**SEGUNDO:** La Estructura Orgánica anteriormente transcrita se habrá de tener en cuenta para la actualización del Organigrama Municipal, la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo y los decretos de adscripción del personal funcionario y laboral a los servicios que se han señalado.

**TERCERO:** Dese cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, a los efectos oportunos.

En Almería, a 20 de junio de 2019

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Ramón Fernández-Pachecho Monterreal José Antonio Camacho Olmedo**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	20-06-2019 12:53:27
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-06-2019 13:30:51